

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ identificado con cédula 8437064 de CHIGORODO ANTIOQUIA, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DISOC , debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No4519 de 27 de mayo de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
2. GERENTE DEL PROYECTO	SP. PEDRO PABLO NIÑO Suboficial Área de Gestión Humana del Dispensario Médico Suroccidente “Héroes de Sumapaz”, Nombrado mediante Resolución No. 02 del 04 Enero 2018 de la Subdirección Administrativa DISOC.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: CT. SILDREY ARENAS VESGA Cargo: COORDINADORA DE LABORATORIO CLINICO Nombrado mediante Resolución No. 02 del 04 Enero 2018 de la Subdirección Administrativa DISOC.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SV. GOMEZ CUERVO LUIS HERNESTO y/o quien haga sus veces Suboficial Almacenista DMSOC COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR SS. FLOR MARIA FREYLE LIZARAZO y/o quien haga sus veces Instrumentadora Quirúrgica Suboficial Coordinador Salas de Cirugía Nombrado mediante Resolución No. 02 del 04 Enero 2018 de la Subdirección Administrativa DISOC COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR ABG. FABAIN BALLESTEROS ZARATE Asesor jurídico Contratos Nombrado mediante Resolución No 309 DE 19 JULIO 2018 CUAL MODIFICA 02 del 04 Enero 2018 de la Subdirección Administrativa DISOC
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. QUEMBA BERNAL MARTHA JANNETH /o quien haga sus veces Instrumentadora Quirúrgica Suboficial de Coordinador Administrativo

	Nombrado mediante Resolución No. 02 del 04 Enero 2018 de la Subdirección Administrativa DISOC.
6. CDP	<p>CDP No. 87518 2018 expedido por Dispensario Suroccidente, Dependencia Financiera</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-2 "SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS"</p> <p>Recurso: 16 SSF</p> <p>Duración: 5 meses</p> <p>Valor total: ONCE MILLONES DOCIENTOS VEINTI CINCO SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$11.225.760,00)</p>
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Sanidad Ejercito- DMSOC
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-2-0-4-41-2 "SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS" con el fin de contratar los servicios de un BACTERIOLOGA , quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como BACTERIOLOGA , para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>BACTERIOLOGA</p> <p>CATEGORÍA IV - NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 1 A 3 AÑOS</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BACTERIOLOGA EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	<p>1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.</p> <p>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar la prestación del servicio como BACTERIOLOGO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2018 realizando atención asistencial y/o servicio administrativo propio de la profesión; cabe informar que se realiza dentro de los horarios de prestación del servicio al usuario del Dispensario Suroccidente. 2. Elaborar los estudios técnicos sobre las necesidades del laboratorio clínico en materia de consumo y elementos necesarios en el área asignada. 3. Llevar registro y control de kardex sobre entradas y salidas de insumos y reactivos. 4. Aplicación del programa de calidad teniendo en cuenta los registros y graficas de los controles diarios y externos 5. Realizar los procesos de las muestras en cualquiera de las áreas asignadas, aportando resultados de exámenes que contribuyan al diagnóstico y seguimiento de la clínica de los pacientes 6. Realizar chequeo y calibración de cada uno de los equipos antes de iniciar proceso, llevando un registro diario en el área que se le asigne 7. Elaborar los registros estadísticos diarios y mensuales solicitados por la coordinación del laboratorio clínico 8. Realizar y revisar la semaforización de los insumos y reactivos que tenga a su cargo de acuerdo a la sección donde se encuentre rotando, con el fin de evitar su expiración. 9. Realizar revista de inventarios mensuales o de acuerdo a requerimiento informando oportunamente las novedades a la coordinación.

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Realizar análisis de resultados y validación de los mismos para el apoyo diagnóstico con alto grado de confiabilidad. 11. Participar activamente en los comités interdisciplinarios con el objeto de mejorar la calidad en el servicio. 12. Tener en cuenta la misión y objetivos del laboratorio para cumplir con los requerimientos del servicio que se presta a los usuarios. 13. Participación en la organización administrativa y funcional a nivel de laboratorio clínico del DMSOC 14. Recepción, información y registro de datos de los pacientes ingresándolos al sistema que se encuentre vigente (software) en la toma de muestras de consulta externa y atención prioritaria en el horario interno establecido por el laboratorio clínico del DMSOC. 15. Guardar y mantener la debida reserva de los resultados y temas que se requiera de confidencialidad 16. Realizar análisis de los exámenes requeridos por los médicos de acuerdo al portafolio de servicios que se esté ofreciendo 17. Aplicación de las medidas de bioseguridad permanentemente con los elementos de protección personal evitando los accidentes biológicos o contaminaciones cruzadas. 18. Realizar rotación por las diferentes áreas de proceso de acuerdo a la necesidad del servicio 19. Mantener las buenas relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo del laboratorio clínico del DMSOC 20. Participar activamente en la revisión y elaboración de las guías de manejo y protocolos de cada área de proceso. 21. Realizar planeación y solicitud de insumos y reactivos de cada sección de acuerdo a la necesidad, informando oportunamente a la coordinación del laboratorio clínico 22. Hacer uso racional de los recursos del Estado. 23. Preparar, controlar los reactivos y las sustancias de referencias, soluciones y los medios de cultivo necesarios en el laboratorio respondiendo por el adecuado uso de los equipos y elementos que tenga a su cargo 24. Supervisar los procedimientos de la toma de muestras, colaboración, montaje y lavado del material de las auxiliares 25. Las demás actividades inherentes al cargo que le sean asignadas 26. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de los mismos. 27. Realizar rotación por el servicio de consulta externa y atención prioritaria así como los fines de semana en el caso de ser requeridas de acuerdo a la necesidad del servicio del laboratorio clínico del DMSOC. 28. Realizar recepción, registro, ingreso, rotulación, procesos y validación de resultados de las muestras que son enviadas de otras sedes para su análisis en el laboratorio clínico del DMSOC.
--	---

	<p>29. Realizar con profesionalismo las tareas asignadas y cumplimiento de las mismas con alto grado de calidad y compromiso sin dejar descubierto el servicio hasta su finalización.</p> <p>30. Realizar capacitación a las auxiliares del laboratorio clínico y los pacientes en temas científicos y de interés con relación a los procesos del laboratorio clínico del DMSOC</p> <p>31. Asistir a las capacitaciones programadas por la Dirección de este Dispensario.</p> <p>32. De acuerdo al agendamiento previamente autorizado por la Dirección del Dispensario cumplir en la atención de las citas asignadas por el sistema que se encuentre registrado en el mismo, con el fin de prestar con calidad la atención a los usuarios del SSFFMM.</p> <p>33. Cumplir mensualmente con la estadística de productividad en medio física y magnética, de acuerdo a la plantilla estipulada por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes.</p> <p>34. Los cambios de consulta solamente se podrán realizar con el visto bueno del supervisor del contrato y la autorización final del Director del Dispensario.</p> <p>35. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.</p> <p>36. El Director del Dispensario Médico es el único que tiene la potestad de autorizar la salida del personal de OPS antes de la terminación de su turno, al igual que permisos especiales para no prestar sus servicios en las fechas agendadas.</p> <p>37. Cada profesional deberá realizar mensualmente el cumplido, para la respectiva cancelación de sus honorarios, entregándolos oportunamente en la fecha estipulada al supervisor del contrato.</p> <p>38. No realizar técnicas que no sean convencionales ni estipuladas por su Especialidad.</p> <p>39. Generar el respectivo registro en el sistema SALUD.SIS y los demás sistemas que llegasen a implementar en el Subsistema de Salud de las FF.MM.</p> <p>40. El cumplimiento de las obligaciones contractuales debe realizarse dentro de los horarios de atención al usuario establecidos por el Dispensario Médico Suroccidente, brindando una atención que cubra las necesidades del Establecimiento, la oferta del servicio realizada por el profesional deberá garantizar la cobertura mensual del servicio.</p> <p>41. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días (15) su intención de dar por</p>
--	--

	<p>terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días (15), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.</p> <p>42. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada profesional deberá realizar la respectiva entrega de su archivo, si maneja el mismo.</p> <p>43. Las demás funciones asignadas por el supervisor y/o coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el
--	--

	<p>momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 15. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
27. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Publica y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p>

	<p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) Tres de esta tabla</p>
28. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
29. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección.</i> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><i>4. Contratación directa.</i> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En</p>

	<p>este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>																					
30. VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DOCIENTOS VEINTICINCO SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$11.225.760,00)																					
31. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.																					
32. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (5) pagos programados así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>AGOSTO</td><td>2.245.152</td></tr><tr><td>2</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>2.245.152</td></tr><tr><td>3</td><td>OCTUBRE</td><td>2.245.152</td></tr><tr><td>4</td><td>NOVIEMBRE</td><td>2.245.152</td></tr><tr><td>5</td><td>DICIEMBRE</td><td>2.245.152</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$11.225.760</td></tr></table> <p>NOTA 1: APLICA _____ NO APLICA _____</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que de cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos</p>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	AGOSTO	2.245.152	2	SEPTIEMBRE	2.245.152	3	OCTUBRE	2.245.152	4	NOVIEMBRE	2.245.152	5	DICIEMBRE	2.245.152	TOTAL		\$11.225.760
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																				
1	AGOSTO	2.245.152																				
2	SEPTIEMBRE	2.245.152																				
3	OCTUBRE	2.245.152																				
4	NOVIEMBRE	2.245.152																				
5	DICIEMBRE	2.245.152																				
TOTAL		\$11.225.760																				

	<p>relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a el CENAC , los siguientes documentos:</p> <p>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</p> <p>Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</p>
<p>33. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados

	<p>por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
34. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>Garantía de Cumplimiento:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 20% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato.</p> <p>La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DMSOC</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dispensario Médico Sur Occidente.</p>
35. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
36. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre 2018.
37. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO CANTON SUR OCCIDENTE ubicada en la avenida ciudad de cali 53 b – 80 sur y donde se desarrolle el Modelo de Atención Integral en Salud “MAIS”

<p>38. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO</p>
<p>39. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 02 del 04 de enero de 2018 de la Subdirección Administrativa DISOC, recomienda al competente contractual, contratar con ANYELITH GOMEZ CHIMBI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.034.802 de VILLET (CUNDINAMARCA).</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA _____</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA _____ NO APLICA _____</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)_____</p>

ORIGINAL FIRMADA

SP. PEDRO PABLO NIÑO

GERENTE PROYECTO

Suboficial Talento humano

SV. GOMEZ CUERVO LUIS HERNESTO

Comité técnico estructurador

Suboficial Almacenista

SS. FLOR MARIA FREILE LIZARAZO

Comité Económico Estructurador

Instrumentadora Quirúrgica

Suboficial Coordinador salas de cirugía

SS. QUEMBA BERNAL MARTHA JANNETH

Comité Evaluador

Instrumentadora Quirúrgica

Suboficial Salas de Cirugía

ABG. FABIAN BALLESTEROS ZARATE

Comité Jurídico Estructurador

Asesor jurídico Contratos